

# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



## BOLETIN OFICIAL

### EDICION EXTRA N° 124

**CONTENIDO:** Decreto Nro. 802/04. Incremento Tasas por inspección de Comercios e Industrias

Publicado el 28-4-2004

SAN ISIDRO, 22 de abril de 2004

DECRETO NÚMERO: **802**

VISTO la evolución del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2004; y

Considerando:

QUE se han producido incrementos en los precios de la mayoría de los bienes y servicios que requiere la Municipalidad de San Isidro para su funcionamiento;

QUE desde el inicio del régimen de Convertibilidad, establecido por Ley 23928/91 y hasta la fecha, no se han producido aumentos generales en la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, relacionada con la actividad comercial e industrial, a excepción de los casos puntuales dispuestos por los incisos d) y e) de la Ordenanza Impositiva vigente;

QUE el notorio incremento de las actividades gravadas por la Tasa aludida, no se ve reflejado en un aumento de la recaudación de la misma, toda vez que el sistema de percepción no contiene como base para su cálculo el nivel de ingresos de los contribuyentes;

QUE como consecuencia lógica de lo hasta aquí expuesto, y dada la necesidad de mantener el equilibrio fiscal, objetivo fundamental de la gestión de este Gobierno Municipal, lo que constituye una herramienta eficaz para desarrollar todos los actos imprescindibles para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Partido, resulta del caso disponer un incremento en la citada Tasa;

QUE sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo anterior, si bien se ha notado una mejoría en la actividad económica, la misma no se ha visto reflejada aún en los sectores de menores recursos, no resultando oportuno trasladar a los mismos incremento alguno de la carga tributaria;

QUE la Ordenanza N°7956 “Ordenanza Impositiva Anual 2004”; en su artículo 40 faculta al Departamento Ejecutivo para incrementar las tasas, derechos, patentes y/o contribuciones establecidas en la misma durante el transcurso del ejercicio fiscal 2004, en hasta un máximo del 10% (diez por ciento);

////

////

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.-Incrementase la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias,  
\*\*\*\*\* establecida por la Ordenanza N°7956 Ordenanza Impositiva Anual  
2004, de acuerdo al siguiente esquema:

- a) En el caso de contribuyentes cuyo valor de cuota mensual de la Tasa se encuentre entre \$ 100 ( pesos cien) y \$ 200 (pesos doscientos), cinco por ciento (5%);
- b) En el caso de contribuyentes cuyo valor de cuota mensual de la Tasa sea superior a \$ 200 (pesos doscientos), diez por ciento (10%).-

ARTICULO 2°.- Exceptúase del incremento mencionado en el artículo anterior a los  
\*\*\*\*\* establecimientos incluidos en los incisos d) y e) del artículo 8° de la Ordenanza N°7956, y a aquellos cuyo valor de cuota mensual de la Tasa sea menor a \$ 100 (pesos cien).-

ARTICULO 3°. El presente aumento será de aplicación para tributos devengados a  
\*\*\*\*\* partir del 1° de Mayo del corriente año.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

AL

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario Gral. de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel
--